



## **Política de Sucesión del Comité Corporativo**

### **Objetivo**

La presente Política de Sucesión del Comité Corporativo establece las reglas y procedimientos que se seguirán de manera previa y ante el evento de presentarse ausencias, intempestivas o programadas, de los miembros del Comité Corporativo, con el propósito de asegurar la continuidad, la estabilidad y la sostenibilidad de las Compañías que integran el Grupo Nutresa.

El Comité Corporativo está conformado por el Presidente de Grupo Nutresa, los Presidentes de las unidades de negocio, el Presidente de Comercial Nutresa, el Presidente de Servicios Nutresa, el Vicepresidente de Finanzas Corporativas y el Vicepresidente Secretario General.

### **Responsable**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones será el responsable de revisar el plan de sucesión de cada miembro del Comité Corporativo, de reportar sus hallazgos y de efectuar recomendaciones en ese sentido a la Junta Directiva.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones trabajará, en conjunto con la Junta Directiva, en establecer los procedimientos que se utilizarán para la evaluación de potenciales sucesores de los miembros del Comité Corporativo. En el evento de una ausencia intempestiva o

programada de algún integrante, la Junta Directiva será responsable de aplicar las políticas establecidas.

### **Procedimiento**

Las posiciones críticas del Grupo Nutresa se mantendrán identificadas con su debido perfil de experiencias, conocimientos técnicos y competencias requeridas, y se tendrá un listado del personal interno a fin de establecer los posibles sucesores por cada posición crítica. Esta información permitirá definir las brechas existentes entre el cargo ideal y los sucesores, y establecer un programa de capacitación y desarrollo profesional que, con el paso del tiempo, permita cerrar dichas brechas y tener los candidatos listos para suceder.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá anualmente para evaluar la anterior información, e identificar y proponer los potenciales sucesores de los miembros del Comité Corporativo.

Ante la falta definitiva de algún miembro, los posibles candidatos serán evaluados por la Junta Directiva, quien determinará cuál será la persona más idónea para el cargo, basada en criterios como la experiencia, el perfil del cargo, su trayectoria y su formación. La Junta Directiva será quien designe a la persona más idónea para reemplazar al miembro ausente.